

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN VÍA REMOTA, A CARGO DE LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, Ximena Puente de la Mora, integrante de la LXIV Legislatura, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción III del artículo 35 del título tercero, “Del sistema educativo nacional”, del capítulo I, “De la naturaleza del sistema educativo nacional”, de la Ley General de Educación, en materia de educación vía remota.

I. Antecedentes

“La educación goza oficialmente de la condición de derecho humano desde que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Desde entonces, se ha reafirmado en numerosos tratados mundiales de derechos humanos, comprendidos la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981). Estos tratados establecen el derecho de todos los niños a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria”.¹

La educación en México está garantizada en el artículo 3ro Constitucional el cual refiere que toda persona tiene derecho a la educación en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior; la cual, será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Sin embargo, la educación en México cuenta con una serie de problemáticas para cumplir cabalmente con el ordenamiento constitucional, por ejemplo, debido a las consecuencias provocada por la contingencia del Covid-19, la educación de todo el mundo, y principalmente en México, se encuentra en la disyuntiva de cómo continuar impartiendo sus cursos y tienen un gran reto para que se garantice el acceso de todas las personas, a través de herramientas digitales como el uso de plataformas electrónicas, video llamadas e internet.

“Transitar hacia un modelo de instrucción en línea facilita la flexibilidad de enseñar y aprender en cualquier lugar y momento, pero la asombrosa velocidad con la que se espera que ocurra este cambio a la enseñanza en línea no tiene precedentes.”² A partir de esto, hay que tener en cuenta las desigualdades socio económicas en las que viven millones de personas y que, para garantizar el acceso a la educación remota, habría que garantizar otros derechos fundamentales de las personas.

Y para entender un poco más a detalle el término *educación remota*, utilizaremos la definición establecida por Alison Devine:³ “La enseñanza remota es esencialmente una enseñanza virtual cara a cara, donde se ejecutan lecciones a través de videoconferencias, ya sea por medio de equipo especializado de alta calidad y conexiones de fibra óptica o plataformas (...) Un uso hábil de la tecnología otorga al profesor remoto una presencial real en el aula, resultando en una interacción efectiva para los profesores y los estudiantes”.

II. Planteamiento del problema

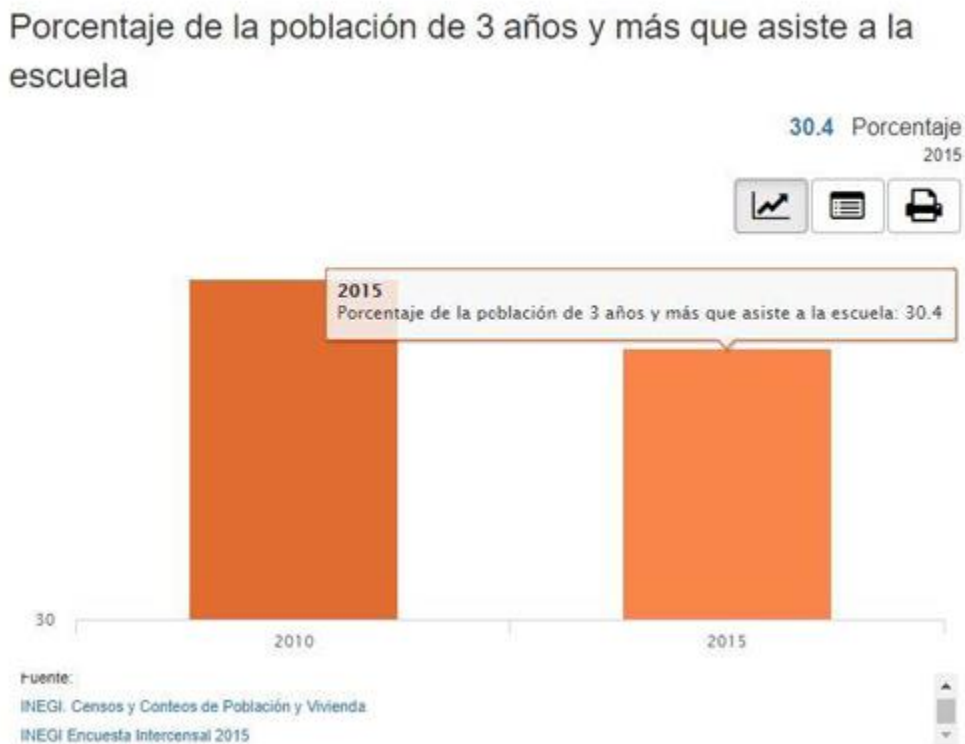
Según la última encuesta de la Asociación Mexicana de Internet,⁴ más de 70 por ciento de los internautas tienen interés de aprender en línea, la mayoría opta por programas educativos online. Así mismo, señala que, más de 25 millones de estudiantes cambiarán a clases en línea en esta cuarentena, debido a la pandemia mundial por el

coronavirus Covid-19, lo que obligará a modificar los usos del Internet y de las metodologías de enseñanza para que las clases electrónicas sean efectivas.

La educación en México ha mostrado avances muy poco significativos a diferencia de otros países, según el Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el 2018, los estudiantes mexicanos obtuvieron un puntaje por debajo de los países integrantes de la OCDE en materias como lectura, matemáticas y ciencias; así mismo, el informe global señala que la situación socio económica se ve reflejada en el rendimiento de los alumnos señalando que “fue un fuerte predictor del rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias. Los estudiantes aventajados en México superaron a los estudiantes desaventajados en lectura en 81 puntos en PISA 2018 (promedio OCDE: 89 puntos).”⁵

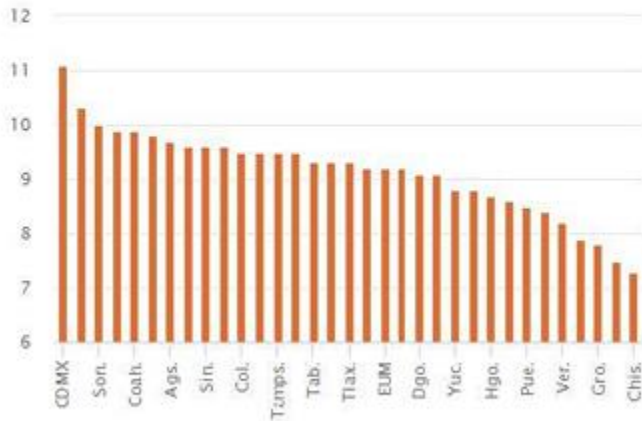
De acuerdo con la encuesta del Inegi (2015), el grado promedio de escolaridad en México es de 9.1 años,⁶ lo que equivale a un poco más del segundo año de secundaria. Asimismo, el porcentaje de asistencia de la población de 3 años y más es de 30.4; esto refleja un serio problema tanto como en el acceso a la educación como en el seguimiento, calidad y rendimiento educativo de las personas en México. Esto lo representamos con las gráficas obtenidas por el Inegi.

Gráfica 1.



Gráfica 2.

9.2 Años de escolaridad
2015



> Número de años de educación formal, que en promedio, ha cursado la población.

Fuente:
INEGI Encuesta Intercensal 2015

Con la información presentada anteriormente, vamos a analizar a grandes rasgos la falta de acceso a la educación en México y el gran reto para garantizar la educación remota, la cual, según la ONU, a nivel mundial comenzará a ser una nueva forma de educación en México debido a los acontecimientos generados por el Covid-19.

III. Exposición de motivos

En este sentido, generar una serie de mecanismos que permitan el acceso de las personas a la educación remota, es un reto para el Estado al elaborar una serie de políticas públicas que se adecúen a las necesidades de la población; “el análisis parte de definir la política educativa, revisar los antecedentes de la política educativa, lo que son las políticas públicas y conocer las reformas”⁷ aplicadas en las reformas efectuadas en el 2013 y en la reforma de Andrés Manuel López Obrador de 2019 debido a que estas han buscado garantizar el acceso a la educación; sin embargo, la educación remota aún es un gran reto para elaborar desde la perspectiva de las políticas públicas.

Para garantizar el acceso de las personas a la educación remota, debemos analizar cuántas personas en México tienen acceso a internet. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) publica en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares de 2019. Ahí mencionan que en México hay 80.6 millones de usuarios de internet, lo cual se distribuye como 76.6 de la población urbana es usuario de internet; mientras, en la zona rural la población usuaria se sitúa en 47.7.⁸ Asimismo, de los hogares del país 44.3 dispone de computadora. Más de 50 por ciento de la población no tiene acceso a una computadora, así como la población urbana. Por esta razón, elaborar políticas públicas que permitan el acceso a la educación vía remota como se ha planteado durante la contingencia generada por el Covid-19, es un reto que el Estado debe considerar a partir de garantizar el acceso a internet y a un servicio digno de uso de computadoras.

“Mauricio Merino (2013) resalta la importancia de que el enfoque de políticas públicas va encaminado hacia la eficiencia y el éxito en la respuesta a la ciudadanía en brindarles educandos con calidad.”¹ Sin embargo, no se trata sólo de la educación básica la cual debe garantizar el acceso a la educación remota, universidades públicas como la UAM, implantaron durante la contingencia un mecanismo de educación remota.

En ese sentido, “para construir un futuro deseable en la educación superior, se requiere anticipar desafíos y oportunidades, delinear cursos de acción alternativos, evaluar sus costos y consecuencias, fijar metas socialmente compartidas y contar con el compromiso de todos los actores sociales estratégicos para lograrlas”¹⁰ y pese a los avances en el acceso a la educación en México, observamos que garantizar la educación remota, la cual viene a evolucionar el sistema educativo mundial, es un reto para el Estado mexicano.

Pese a las estadísticas observadas en el avance de la educación en México, para garantizar el acceso de toda la población, es necesario contar con mecanismos que permitan garantizar el acceso a los derechos fundamentales que le permita a las personas desarrollarse de manera integral.

En este sentido, la contingencia generada por el Covid-19, ha provocado una serie de cambios a nivel social, económico y en este caso, educativo; por el cual se ha demostrado que la educación en México y en el mundo, puede mejorar en el rendimiento, desarrollo y evaluación al ser vía remota y que le permita a las personas integrarse al sistema educativo de forma global, sin embargo, los retos que se observan son más en materia de garantizar derechos como el acceso a internet, el acceso a una computadora; en comunidades rurales, el mismo acceso a la luz y electricidad, los cuales permitan a las personas tener acceso a esta nueva modalidad y que se convierta en una alternativa de aprendizajes, en el cual, el Estado brinde las herramientas necesarias para garantizar su acceso.

De esta forma, las personas en comunidades rurales y más desfavorecidas, también podrían tener acceso a la educación lo cual facilitaría su aprendizaje, el ahorro de tiempo en traslados y el aprovechamiento académico de cada una de estas personas.

Las actividades implantadas en distintas partes del mundo donde se ha optado por alternativas para garantizar el acceso a la educación de las personas durante la contingencia generada por el Covid-19; por eso, a continuación enunciamos la lista de países y las medidas que implementaron según la UNESCO, en la que señala: “El Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, Buenos Aires, pone a disposición desde el 14 de abril de 2020 una sistematización de respuestas de los sistemas educativos de América Latina a la crisis del Covid-19 a partir de las informaciones recopiladas por la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe en esta página”.¹¹

Argentina

- Plataforma Seguimos educando. Portal Educ.ar

Bolivia

- Portal Educa Bolivia. Ministerio de Educación

Chile

- Plataforma Aprendo en Línea

Por eso es importante analizar a profundidad la problemática de garantizar el acceso a la educación remota en el cual las personas puedan desarrollarse de forma integral.

IV. Iniciativa

Por lo expuesto se somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 35 del título tercero, “Del sistema educativo nacional”, del capítulo I, “De la naturaleza del sistema educativo nacional”, de la Ley General de Educación, en materia de educación vía remota

Único. Se **reforma** la fracción III del artículo 35 del título tercero, “Del sistema educativo nacional”, del capítulo I, “De la naturaleza del sistema educativo nacional”, de la Ley General de Educación, en materia de educación vía remota, para quedar como sigue:

Artículo 35. La educación que se imparta en el sistema educativo nacional se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:

I. y II...

III. Modalidades, la escolarizada, no escolarizada y mixta, **la educación vía remota; y**

IV. Opciones educativas, las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta ley y las disposiciones que de ella deriven, entre las que se encuentran la educación abierta y a distancia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 UNICEF. Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia/Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2008, ISBN: 978-92-806-4190-5. Última fecha de consulta: 6 de julio de 2020. Disponible en [https://www.unicef.org/spanish/publications/files/Un_enfoque_de_la EDUCACION PARA TODOS basado en los derechos humanos.pdf](https://www.unicef.org/spanish/publications/files/Un_enfoque_de_la_EDUCACION_PARA_TODOS_basado_en_los_derechos_humanos.pdf)

2 Charles Hodges, Stephanie Moore, Barb Lockee, Torrey Trust y Aaron Bond. "The difference between emergency remote teaching and online learning", 27 de marzo de 2020. Artículo en línea disponible en <https://er.educause.edu/articles/2020/3/the-difference-between-emergenc-y-remote-teaching-and-online-learning> última fecha de consulta 29-06-2020

3 Alison Devine, directora de Enseñanza Remota y de Inglés Regional para los Sistemas Educativos, actualmente localizada en el Teaching Centre Remoto de Buenos Aires. Conferencia en British Council. Disponible en línea:

<https://www.britishcouncil.org.mx/formacion-docente/bbelt-2017/ensenanza-remota-futuro#:~:text=Le%20ense%C3%B1anza%20remota%20es%20esencialmenteSkype%2C%20Adobe%20Connect%20o%20Zoom> Última fecha de consulta: 29 de junio de 2020.

4 Datos obtenidos de la encuesta de Asociación Mexicana de Internet. Última fecha de consulta: 6 de julio de 2020. Disponible en <https://www.asociaciondeinternet.mx/estudios/habitos-de-internet>

5 Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos, 2018. Resultados México. Disponible en

http://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_MEX_Spanish.pdf Última fecha de consulta: 29 de junio de 2020.

6 Características educativas de la población, Inegi, 2015. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/educacion/> Última fecha de consulta: 29 de junio de 2020.

7 Gómez Collado, Martha E. (2017). Panorama del sistema educativo mexicano desde la perspectiva de las políticas públicas. Innovación Educativa (México, Distrito Federal), 17(74), 144.

8 Comunicado de prensa número 103/20, 17 de febrero de 2020, Inegi. Disponible en

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ENDUTIH_2019.pdf Última fecha de consulta: 29 de junio de 2020.

9 Obra citada, página 148.

10 Tuirán, Rodolfo (2019). "La educación superior: promesas de campaña y ejercicio de gobierno", en Revista de la Educación Superior, 48(190), página 134.

11 UNESCO. La educación en América Latina y el Caribe ante el Covid-19. Disponible en

<https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/covid-19-education-alc/respuestas> Última fecha de consulta: 6 de julio de 2020.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2020.

Diputada Ximena Puente de la Mora (rúbrica)